



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

REGISTRO O.G.E.F.

Oficina procedencia *Presupuesto - 1720*

Recibido con fecha *08 MAY 2017*

Salida a oficina.....

Con Fecha *10 MAY 2017*

CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

EGAMAIR

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha la Sra. Alcaldesa Accidental ha dictado el siguiente decreto con el número: *128/2017.-*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 09/2017** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.264,53€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Actividades de dinamización y promoción de los recursos turísticos del municipio	20.000,00
Ejecución de diversas Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, del abono a diverso personal laboral indefinido del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de los atrasos de trienios reconocidos en las Sentencias	16.264,53
TOTAL	36.264,53

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, “A fin de llevar a cabo en ejecución de las distintas Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social, del abono a diverso personal indefinido del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, subvencionado por la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda), de los atrasos de trienios reconocidos por las referidas Sentencias, correspondientes a un periodo de doce (12) meses, anteriores a su regularización en nómina...”. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de la aplicación presupuestaria 121 92000 1300202 “Recursos Humanos – Admón. Gral. – Ejecución de Sentencias Personal Laboral”.

Asimismo consta propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Turismo, por la que se solicita modificación presupuestaria de Transferencia de crédito para poder llevar a cabo actividades de dinamización y promoción de los recursos turísticos del municipio. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de una aplicación presupuestaria propia del Servicio Gestor solicitante, no afectando esta minoración al funcionamiento operativo de este servicio, de acuerdo con la citada propuesta.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 3 de mayo de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 09/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.264,53€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	92000	1300202	Recursos Humanos – Admón. Gral. Ejecución sentencias personal laboral	16.264,53
180	43200	48001	Turismo – Inform. y prom. turística – Obispado de Tfe. Conv. Visitas Guiadas Edif.	20.000,00
TOTAL				36.264,53

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
150	23100	13100	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asistencia Social Primaria (PCPB) – Laboral Temporal	12.735,97
150	23102	13100	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. Unidad menor y familia – Laboral Temporal	3.528,56
180	43200	22706	Turismo – Inform. y prom. turística – Estudios y trabajos técnicos	16.989,72
180	43200	46100	Turismo – Inform. y prom. turística – A Cabildos Insulares	3.010,28
TOTAL				36.264,53

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

